

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem. . . . .	6 —
América y Portugal, ídem. . . . .	10 —
Otros países, ídem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCION DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

## SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 11 de octubre de 1940.

SECRETARIA: Edictos para que comparezca ante el Juzgado depurador el personal obrero que se cita del Servicio de Aguas y Alcantarillas. — Anuncios señalando el plazo para reclamaciones por la aplicación de contribuciones especiales en las calles que se indican, y referentes a las Ordenanzas municipales.

D. Feliciano Prieto Chamarro, con su esposa, hijo y hermana política.

A Chamartín de la Rosa:

Doña Luisa del Valle Sánchez e hijos.

A Vallecas:

D. Ernesto Majano Morales.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

## Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1940. — *Extracto.* — Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba. — Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Falcó y Alvarez de Toledo, Iradier, Olmedo y Melgar, y el Sr. Asúa, en sustitución del Sr. Gómez Sanz.

Se abrió la sesión a las doce y quince minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DIA

## Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, que la antigüedad que por acuerdo de la Comisión Gestora de 8 de febrero de 1935 se reconoció, a efectos del cómputo de cuatrienios, al hoy Arquitecto municipal D. Felipe Trigo y Seco de Herrera del tiempo que prestó servicios al excelentísimo Ayuntamiento como funcionario técnicoadministrativo, se entienda, igual que para los demás funcionarios procedentes de la oposición de aquél, o sean las celebradas en el año 1911, a partir del día 21 de abril de dicho año, fecha en que se aprobó por la Corporación la propuesta elevada por el Tribunal que los juzgó; pero sin que el acuerdo que ahora se adopta cree a favor del interesado derechos retroactivos de ninguna clase para percibir atrasos por diferencia de sueldos, dado el carácter gracioso del beneficio que se le concede.

2.º Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno durante el tercer trimestre del corriente año.

3.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona:

D. Ramón Baroseta Estrada.

A Canillas:

D. Angel del Real y del Pozo, con su esposa e hijos.

4.º Aprobar los presupuestos, que figuran en el expediente, formulados por la Jefatura del Servicio de Alumbrado, para reformar, ampliándolo (aprovechando las obras de pavimentación), el alumbrado de las calles de Alarcón (entre Felipe IV y Espalter), Churruga, Bustamante (entre paseo de las Delicias y General Lacy), General Pardiñas (entre Diego de León y María de Molina), Padilla (entre Claudio Coello y Velázquez), Santa Feliciano, Rastrillo de San Andrés, Palafox y Santo Tomás; debiendo ser cargo la cantidad de pesetas 21.305,10 a que en total ascienden dichos presupuestos, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 2.º del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas formado a base de la décima.

5.º Aprobar los presupuestos, que figuran en el expediente, formulados por la Jefatura del Servicio de Alumbrado, para reformar, ampliándolo (aprovechando las obras de pavimentación), el alumbrado del Pretil de los Consejos y de las calles del Marqués de Villamagna, Jordán, Batalla del Salado, Horno de la Mata y Arango; debiendo ser cargo la cantidad de 20.763,20 pesetas a que en total ascienden dichos presupuestos, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al mismo concepto que se indica para el anterior.

6.º Instruir el correspondiente expediente, teniendo en cuenta lo interesado por la Inspección General de los Servicios técnicos municipales, para expropiar, en la parte que está fuera de línea, y que además se halla en inminente peligro de ruina, la finca número 5 de la calle del Sacramento, con accesorias a la del Rollo.

7.º Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue ante el Juzgado de instrucción número 14 de esta capital con motivo del derrumbamiento de una pared del solar número 13 de la calle de Mesonero Romanos, sin renunciar además el Ayuntamiento a la indemnización que pudiera corresponderle por los hechos acaecidos.

8.º a 20. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a las disposiciones vigentes para esta clase de obras y a los planos y Memorias presentados al efecto:

A D. Antonio Collar, para obras de reforma y colocar valla en la finca número 43 de la calle del Barquillo.

A D. Arturo Landa, para construir un gallinero, elevar una cerca y ejecutar obras menores en la finca número 200 de la calle de Bravo Murillo.

A D. Luis Ortum Sánchez, para obras de reconstrucción, reparación y colocar valla en la finca número 2 de la travesía de Belén.

A D. Luis González, para obras de reconstrucción en la finca número 51 de la calle de Doña Blanca.

A doña María de la Concepción Cencillo Martínez, para abrir huecos en la fachada posterior de la finca número 3 de la calle del Factor.

A D. Matías Angel Arriba, para obras de ampliación de planta baja y construcción de un cobertizo en la finca número 16 de la calle de Juan de Olías.

A D. Fernando Ramírez de Haro, para obras de reforma interior, ampliación y colocar valla en la finca número 8 de la calle de Jesús del Valle.

A la Sociedad Gran Peña, para construir tabiques e instalar siete cuartos de baño en la finca número 2 de la Gran Vía de José Antonio.

A D. Julio Otero, para obras de reparación en la finca número 11 de la calle de Orellana.

A D. Luis Ruiz, para obras de construcción de casa y colocar valla en la calle de Preciados, 9.

A doña Dolores Alonso, para obras de reconstrucción y colocar valla en la finca número 50 de la Avenida de la Reina Victoria.

A D. Valentín Arroyo Jalón, para obras de reforma, ampliación y revoco en la finca número 16 de la calle de San Agustín.

A D. Calixto de la Granja Rodríguez, para obras de ampliación, reforma y colocar valla en la finca número 1 de la calle de Teruel.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

21. Aprobar la cuenta justificada remitida por el señor Interventor de Villa de las cantidades invertidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras por locomoción y material de dicho Servicio, en la cuantía de 1.729 pesetas, quedando un remanente a favor de 21 pesetas, con cargo al primer trimestre del presupuesto del Ensanche, en su capítulo XI, artículo 3.º, concepto 85.

22. Aprobar el proyecto y presupuesto remitidos por la Dirección de Vías y Obras, importante 1.031,21 pesetas, para la instalación de una acera y un paso de carruajes frente a la finca número 55 de la calle de Alcántara, accediendo a lo solicitado por doña Anastasia Martín; debiendo ser cargo dicho gasto, de conformidad con lo informado por la Intervención de Villa, al capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

23. Aprobar el gasto de 3.789,37 pesetas a que asciende, según el presupuesto formulado por la Dirección de Vías y Obras, la instalación de aceras frente a la finca número 6 de la calle de los Hermanos Bécquer, donde se halla establecida la Comisión Reguladora de Industrias Químicas del Ministerio de Industria y Comercio, obra solicitada, al mismo tiempo que la construcción de paso de carruajes, por D.º Luis Camilleri, como Presidente de la indicada Comisión; cuyas obras no se llevarán a cabo interin no se haga por parte de la entidad solicitante el depósito de 939,44 pesetas para la construcción del referido paso de carruajes, a cuyo fin se notificará al interesado este acuerdo; debiendo ser cargo la suma primeramente mencionada, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

24. Desistir de la ejecución de las obras en diferentes calles del Extrarradio, que figuran en la relación unida al expediente, formulada por la Dirección de Vías y Obras, aprobadas con anterioridad al glorioso Movimiento y que tienen consignaciones en el presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, concepto 18, subconcepto 2.º, por un importe de 296.226,38 pesetas, que deberá, por tanto, ir a incrementar los referidos conceptos y subconcepto a fin de puedan ser dotadas otras obras.

25. Declarar, de conformidad con los informes emitidos

en el expediente, el estado de ruina de la finca número 10 de la calle de Santa Casilda, en cuya casa se ha comprobado que en toda la zona del portal y pisos superiores existen síntomas que acusan un manifiesto estado parcial de ruina inminente, aunque el resto del inmueble se encuentra en su estructura en estado de solidez; todo lo cual, agravado por el hecho de que las viviendas no reúnen condiciones de habitabilidad, aconseja que, por ser el portal paso obligado de los inquilinos, sea desalojada totalmente la finca, en previsión de posibles desgracias y en interés de sus mismos ocupantes.

26 a 30. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que las mismas se ajusten a los proyectos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Francisco Benito Delgado, para obras de reforma y ampliación en la calle de Vitrubio, 47 (Parque Urbanizado).

A D. Rafael de la Cruz Torres, para realizar obras de reconstrucción y reparación en la calle del Tutor, 46 moderno.

A doña María del Pilar Pirala y López de Armentua, para realizar obras de reconstrucción y reforma en el hotel sin número de la calle de la Brisa (Parque Metropolitano).

A D. Juan Herrera Carrillo, para realizar obras de reforma en el hotel número 103 de la calle de Serrano.

A D. Sebastián Domínguez Robles, para realizar obras de ampliación en la finca número 32 moderno de la calle del General Oraá.

#### Comisión 7.<sup>a</sup>—Gobierno interior y Personal

31. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente, la calificación de admitido sin sanción que con respecto a los empleados municipales que a continuación se expresan, de las clases y categorías que se indican, ha formulado el referido Juzgado:

Número 446.—D. Ramón Fernández Arteaga, Auxiliar de Oficinas.

— 3.202.—Doña Eutimia Pérez Perote, idem id.

— 3.206.—D. Arturo González Fernández, idem id.

32. Adoptar la propuesta que a continuación se expresa, de conformidad con la formulada por la Sección, en cuanto al reconocimiento de cuatrienios vencidos al personal que se indica, de diversas clases y categorías, en la cuantía y desde las fechas que para cada uno se determinan:

Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que se determinan, a los empleados municipales que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b>		
D. Eduardo Marqués Concha.....	9-10-1940	1.000
D. Santiago Merino Jimeno.....	1-12-1940	1.000
D. Angel Muñoz Pérez.....	9-10-1940	1.000
D. Rafael Alvarez Roca.....	3-12-1940	1.000
<b>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS</b>		
Doña Engracia López Rodríguez....	14-8-1939	500
Doña María Osorio Alvarez.....	19-9-1940	500
<b>ARBITRIOS</b>		
<b>INSPECTORES INTERVENTORES</b>		
D. Luis Cotereau Martín.....	1-4-1939	1.000
D. Ramón López Pastor .....	1-4-1940	1.000
<b>OFICIALES INTERVENTORES</b>		
D. José Bedoya González.....	3-11-1939	500
D. Manuel Pérez Pombo.....	13- 8-1940	750
D. Juan Mendiola del Barrio.....	20-12-1940	750

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
<b>BANDA MUNICIPAL</b>			<b>SUBALTERNOS</b>		
D. José Cifuentes Alcántara.....	15-7-1940	500	D. Lorenzo Gutiérrez Asenjo.....	10-10-1940	500
<b>BENEFICENCIA MUNICIPAL</b>			D. Joaquín Bernal Cuesta.....	28-10-1940	500
<b>MÉDICOS</b>			D. Juan Bernal Cuesta.....	28-10-1940	500
D. Lázaro Alvarez Alba.....	3-10-1940	1.000	D. José Miras Jiménez.....	10-11-1940	500
D. Francisco Angulo Tamayo.....	4-10-1940	1.000	D. Emilio Parrondo Jaqueto.....	25-11-1940	500
D. Blandino Algueras Matesanz.....	25-10-1940	1.000	D. Anselmo Vázquez Méndez.....	26-12-1940	500
D. Luis Camarón Calleja.....	26-10-1940	1.000	<b>TALLERES GENERALES</b>		
D. Julio Franconi González.....	27-10-1940	1.000	<b>CONDUCTORES</b>		
D. José Morros Sardá.....	29-10-1940	1.000	D. Francisco Jiménez Liébana.....	1- 4-1940	500
D. Fernando Serrán Jarés.....	29-10-1940	1.000	D. Carlos Jiménez Castellanos.....	4- 6-1940	500
D. Joaquín Lizasoain Aldea.....	30-10-1940	1.000	D. Matías Cubas Sandoval.....	4-10-1940	500
D. Teodoro Mariscal Cortabitante.....	30-10-1940	1.000	D. Manuel Díaz García.....	4-10-1940	500
D. Antonio Fernández Martín.....	31-10-1940	1.000	D. Eduardo González Epifanio.....	4-10-1940	500
D. Angel Plaza Lozoya.....	31-10-1940	1.000	D. Pedro López Salinero.....	4-10-1940	500
D. Juan José Ramírez Montesinos.....	31-10-1940	1.000	D. Pedro Martín Peñas.....	25-10-1940	500
D. José San Román Rouller.....	1-11-1940	1.000	D. José Pérez Melero.....	10-11-1940	500
Doña Mercedes Casado Lozano.....	3-11-1940	1.000	<b>CONDUCTORES</b>		
D. Miguel Sánchez Vázquez.....	5-11-1940	1.000	D. Francisco Jiménez Liébana.....	1- 4-1940	500
D. Gonzalo Crespi Jaime.....	14-11-1940	1.000	D. Carlos Jiménez Castellanos.....	4- 6-1940	500
D. Federico Gómez Mata.....	1-12-1940	1.000	D. Matías Cubas Sandoval.....	4-10-1940	500
D. Federico Meana Negrete.....	14-12-1940	1.000	D. Manuel Díaz García.....	4-10-1940	500
<b>PRACTICANTES</b>			D. Eduardo González Epifanio.....	4-10-1940	500
D. Enrique Pascual Pérez.....	31-10-1940	750	D. Pedro López Salinero.....	4-10-1940	500
D. Tomás Grande Sastre.....	18-11-1940	750	D. Pedro Martín Peñas.....	25-10-1940	500
D. José María Marcos San Facundo.....	29-11-1940	750	D. José Pérez Melero.....	10-11-1940	500
<b>CONTABILIDAD</b>			<b>CONDUCTORES</b>		
D. Juan Palomino Martín.....	23-11-1940	1.000	D. Francisco Jiménez Liébana.....	1- 4-1940	500
<b>INCENDIOS</b>			D. Carlos Jiménez Castellanos.....	4- 6-1940	500
<b>BOMBEROS</b>			D. Matías Cubas Sandoval.....	4-10-1940	500
D. Modesto Baltanás Dueñas.....	28-11-1940	500	D. Manuel Díaz García.....	4-10-1940	500
D. Enrique Damiano Moulade.....	28-11-1940	500	D. Eduardo González Epifanio.....	4-10-1940	500
D. Florencio Escobar Martín.....	28-11-1940	500	D. Pedro López Salinero.....	4-10-1940	500
D. Raimundo Fernández Fernández.....	28-11-1940	500	D. Pedro Martín Peñas.....	25-10-1940	500
D. Alejandro Fernández Muñoz.....	28-11-1940	500	D. José Pérez Melero.....	10-11-1940	500
D. Juan de la Flor Sáenz.....	28-11-1940	500	<b>CONDUCTORES</b>		
D. Félix Gallego Calvo.....	28-11-1940	500	D. Francisco Jiménez Liébana.....	1- 4-1940	500
D. Evaristo Gómez López.....	28-11-1940	500	D. Carlos Jiménez Castellanos.....	4- 6-1940	500
D. Angel González López.....	28-11-1940	500	D. Matías Cubas Sandoval.....	4-10-1940	500
D. José Iruela López.....	28-11-1940	500	D. Manuel Díaz García.....	4-10-1940	500
D. Saturio Llorente Presa.....	28-11-1940	500	D. Eduardo González Epifanio.....	4-10-1940	500
D. Justo Martínez Saavedra.....	28-11-1940	500	D. Pedro López Salinero.....	4-10-1940	500
D. Manuel Núñez Salvador.....	28-11-1940	500	D. Pedro Martín Peñas.....	25-10-1940	500
D. Victoriano Pozuelo López.....	28-11-1940	500	D. José Pérez Melero.....	10-11-1940	500
D. Luis Ramírez Gutiérrez.....	28-11-1940	500	<b>CONDUCTORES</b>		
D. Nicomedes Romero García.....	28-11-1940	500	D. Francisco Jiménez Liébana.....	1- 4-1940	500
D. Primitivo Redondo Cerezo.....	28-11-1940	500	D. Carlos Jiménez Castellanos.....	4- 6-1940	500
D. Benigno Sánchez Rodríguez.....	28-11-1940	500	D. Matías Cubas Sandoval.....	4-10-1940	500
D. Francisco Torres Quesada.....	28-11-1940	500	D. Manuel Díaz García.....	4-10-1940	500
D. Celedonio Ureña Atero.....	28-11-1940	500	D. Eduardo González Epifanio.....	4-10-1940	500
<b>LABORATORIO MUNICIPAL</b>			D. Pedro López Salinero.....	4-10-1940	500
<b>INSPECTORES DE SANIDAD VETERINARIA</b>			D. Pedro Martín Peñas.....	25-10-1940	500
D. Emilio Estébanez Castro.....	23-11-1939	1.000	D. José Pérez Melero.....	10-11-1940	500
D. Francisco Bembibre Laplaza.....	3-11-1940	1.000	<b>CONDUCTORES</b>		
D. Miguel Lorenzo Torrijos.....	20-11-1940	1.000	D. Francisco Jiménez Liébana.....	1- 4-1940	500
D. José María García Sánchez.....	3-11-1940	1.000	D. Carlos Jiménez Castellanos.....	4- 6-1940	500
D. Agapito Pérez Gallego.....	21-11-1940	1.000	D. Matías Cubas Sandoval.....	4-10-1940	500
D. Manuel García del Val.....	11-11-1940	1.000	D. Manuel Díaz García.....	4-10-1940	500
D. Benito F. Calleja Argüello.....	1-12-1940	1.000	D. Eduardo González Epifanio.....	4-10-1940	500
<b>INSPECTORES MÉDICOS DE SANIDAD MUNICIPAL</b>			D. Pedro López Salinero.....	4-10-1940	500
D. Ricardo Pérez Mora.....	3-11-1940	1.000	D. Pedro Martín Peñas.....	25-10-1940	500
D. Manuel Tercero Candet.....	3-11-1940	1.000	D. José Pérez Melero.....	10-11-1940	500

Segundo. Anular el cuatrienio concedido al Inspector de Sanidad Veterinaria D. José Yagüe de Miguel en 9 de octubre de 1936, por tener cumplido en dicha fecha la edad de setenta años; debiendo reintegrar a las arcas municipales la cantidad correspondiente a partir del 1 de abril de 1939.

33. Disponer el reintegro al servicio activo del Oficial segundo de Administración, excedente de fecha en que no se había acordado la reorganización de Servicios, D. José María Ilundáin Setuain, y por tanto, teniendo en cuenta que ha sido admitido al servicio sin imposición de sanción con fecha 21 de febrero anterior y existe vacante de su clase, nombrarle Oficial segundo de Administración, con el haber anual de pesetas 4.000, sin perjuicio de modificar su sueldo en el caso de que solicite acogerse a los beneficios de dicha reorganización; debiendo acreditar antes de su toma de posesión la carencia de antecedentes penales por medio de la certificación correspondiente.

34. Aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia Municipal, como consecuencia de haber dejado de prestar servicio, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Practicante de la clase de primeros D. Luis Muñoz Molero:

Primero. Que D. Luis Bermejo Moyano, número 1 de su categoría, pase a la inmediata superior de Practicante primero, con 5.000 pesetas anuales.

Segundo. Que D. Juan Valoria Infante, número 1 de su categoría, pase a la inmediata superior de Practicante segundo, con 4.000 pesetas anuales.

Tercero. Que los dos anteriores apartados surtan efectos a partir del día 1 de octubre de 1940, siguiente al en que se considera producida la vacante; pero únicamente para el caso de que la Corporación acordara volver al régimen de escalafones; y

Cuarto. Nombrar Practicante de la Beneficencia Municipal, con 3.500 pesetas anuales y con los derechos y obligaciones señalados en la reorganización de Servicios, a D. Sixto Rojas Sánchez, de conformidad con los acuerdos municipales de 27 de diciembre de 1935 y 22 de mayo de 1936, por ocupar el número 1 de los supernumerarios. En el caso de que el Ayuntamiento acordara volver al régimen de escalafones, ostentaría la categoría de Practicante tercero, con 3.000 pesetas anuales.

Este acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de octubre actual, en que el Sr. Rojas Sánchez ha comenzado a prestar servicio.

35. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años, al Director espiritual de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y San Ildefonso, D. Justo Fernández García, asignándole el haber pasivo de 3.100 pesetas anuales, 50 por 100 de las 6.200 que le sirven de regulador. Este acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

36. Jubilar al Subalterno municipal D. Juan Brox Parra,

por inutilidad física, y como —según resultado del reconocimiento practicado por el Tribunal médico— la causa de la inutilidad es la esclerosis corneal (ceguera total), aplicarle los beneficios de los acuerdos municipales de 26 de agosto de 1932 y 31 de mayo de 1940, con lo cual su haber pasivo se eleva a 5.600 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo de 7.000 que viene disfrutando, y con efectos desde el día siguiente a la fecha de la aprobación de este acuerdo.

37. Destituir, como consecuencia de todo lo actuado en el expediente de depuración, y de conformidad con lo propuesto por los señores Juez instructor y Regidor ponente, al Subalterno D. Antonio Mora Prado, con la pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo.

38. Disponer, como resultado de todo lo actuado en el expediente de depuración del Celador de Mercados D. Javier de Burgos Rizzoli, la admisión al servicio municipal del referido funcionario, con la sanción de pérdida de un cuatrienio e inhabilitación perpetua para cargos de mando y confianza, y pérdida igualmente de los haberes dejados de percibir durante el tiempo de la suspensión.

39. Admitir al servicio municipal, visto lo actuado en el expediente de depuración seguido al efecto, al funcionario técnicoadministrativo D. Alfonso Pérez Iglesias, con la sanción de suspensión de empleo y sueldo por seis meses (siéndole de abono el tiempo que ha permanecido en dicha situación) e inhabilitación perpetua para el desempeño de cargos de mando o de confianza.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se imponga a un Médico de la Beneficencia la sanción de inhabilitación por diez años para el desempeño de cargos de mando y confianza.

Y la Comisión Municipal Permanente, a petición del señor Melgar, acordó retirar dicho dictamen para nuevo estudio.

#### Comisión de Talleres y Acopios

40. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que, previas las diligencias pertinentes, adquiera 200 lanzas para mangas de riego; debiendo ser cargo el importe de las mismas, que se eleva a 11.760 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto global 105 del vigente presupuesto del Interior, y advertirse a la Jefatura del Servicio de Limpiezas y a la de Parques y Jardines la conveniencia de que remitan con toda urgencia al indicado Servicio de Acopios las lanzas usadas que no utilicen, a los efectos de que, sabiéndose las existencias de dichos materiales con que cuenta la Corporación, no sea preciso adquirir en lo sucesivo más lanzas, por poder atenderse con ellas a las necesidades de todos los Servicios.

41. Aprobar las relaciones, que figuran en el expediente, remitidas por la Dirección del Servicio de Acopios, justificativas de la inversión de los libramientos hechos a la misma durante el tercer trimestre del corriente año, por un importe de 2.216.750 pesetas; para atender a las necesidades a que dichas relaciones se contraen, con cargo a los conceptos presupuestarios que en cada caso se determinan, de cuya cantidad ha sido reintegrada a las arcas municipales la de 17.743,59 pesetas, habiéndose invertido, por tanto, en los diversos pagos la de 2.199.006,41 pesetas.

42. Adquirir, con destino al personal de Cementerios, 35 uniformes de pana y 25 pares de botas altas de goma, a cuyo fin, y teniendo en cuenta la urgencia del caso, se facultará al señor Regidor Delegado del Servicio de Acopios para que, con el asesoramiento del Maestro sastre del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, proceda a adjudicar el suministro del vestuario de referencia teniendo en cuenta al efecto las proposiciones que han sido presentadas a dicho fin por varias casas especializadas en estos suministros; debiendo ser cargo el importe de estas adquisiciones, calculado en 7.475 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto global 106 del vigente presupuesto del Interior.

43. Adjudicar a la casa Negro, por ser su proposición, entre las presentadas al concursillo celebrado al efecto, la más ventajosa para los intereses municipales, la confección de 13.500 placas para carros, carrillos de mano y bicicletas, de la matrícula del año 1941, con arreglo a las condiciones contenidas en la proposición de dicha casa; debiendo ser cargo el importe de esta adquisición, cifrado en 5.200 pesetas, en ar-

monía con lo informado por la Intervención de Acopios, a la partida correspondiente que en el crédito global para materiales se consignará en el presupuesto del Interior del próximo ejercicio.

#### ADICIÓN

##### Asuntos al despacho de oficio

44. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, nombrando Vocal del Patronato Municipal de Casas Baratas, con objeto de intensificar la acción del mismo e imprimir nuevo vigor a sus actividades, a D. Pedro Iradier Elias.

45. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Guardias de dicho Cuerpo, ya depurados, D. Angel Gutiérrez González, D. José Cobo López, don Juan Antonio Tejada, D. Juan Riveira Pérez, D. Eliseo Ramos Solana, D. Elías González Guerrero, D. José García Raya, D. Luis Sotomayor Ortiz, D. Aurelio Fernández Sanz y don Antonio Pérez Alonso de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1, 1, 1, 4, 4, 5, 5, 3, 6 y 18 del pasado mes de septiembre, respectivamente.

46. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director del Matadero, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Operarios de dicho Servicio, ya depurados, que figuran en la relación, unida al expediente, remitida por la expresada Dirección, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que para cada interesado se determinan en la mencionada relación.

47. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento a favor de los Operarios de dicho Servicio, ya depurados, D. Luis Serrano, D. Salvador Castaños Martínez, D. Gregorio Martínez García, D. Antonio Julio Sánchez Manrique, D. Antonio Díaz Fernández, D. Gerardo Castro Monzón, don Vicente García García, D. Miguel Domínguez Gómez, D. Manuel Serrano García, D. Mariano Marqués Chamorro, D. Andrés Magán Ibas, D. Gregorio Paris Martín, D. Justo Silva García y D. Florencio Díaz Vela de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 de enero de 1939 los tres primeros, y del 13 de marzo del corriente año, los restantes, y su abono a los interesados, como en casos análogos, en la siguiente forma: desde 1 de abril de 1939, a los que lo han cumplido con anterioridad a la indicada fecha (quedando pendiente el abono de los atrasos anteriores de lo que en su día acuerde con carácter general el Ayuntamiento), y desde la fecha de su vencimiento, a los que lo han cumplido con posterioridad al 1 de abril de 1939.

48. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento a favor de los Operarios de dicho Servicio, ya depurados, D. Cipriano Garrido Gómez, D. Ramón Abarzuza Echevarría, D. Pedro Morón Martín, D. José Rivero Sanz, D. Marcelino López Martín, D. Bienvenido Alonso Sánchez, D. Antonio Palomar Notario, D. Vicente Correa Correa, D. Consuelo Rodríguez López, D. Quirico Esteras Gil, D. Urbano Díaz Barbado, D. Manuel Tello Orgaz, D. Antonio Ruiz Rubio, D. Mariano García Gómez, D. Eugenio Hernández Gracia, D. Victor Blázquez Blázquez, D. José Viñas Guerrero, don Eufemio Martín Malpartida y D. Antonio Aguiar Maroyo de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 de mayo de 1939 los dos primeros, y del 11, 10, 9, 10, 16, 9, 8, 13, 9, 11, 9, 9, 10, 9, 9, 11 y 10 de octubre de 1938,

los restantes, y su abono a los interesados, como en casos análogos, en la misma forma que se indica para los anteriores.

49. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Jefe del Negociado de Arbitrios, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento a favor de los Vigilantes de dicho Ramo, ya depurados, D. José Fernández Iglesias, D. Rafael González García y D. Narciso Agüera Arenas de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 16 de marzo y 6 de agosto de 1939 el primero y el tercero, y de 28 de septiembre último el segundo, y su abono a los interesados, como en casos análogos, en la misma forma que se determina en los anteriores.

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

50 a 52. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación realizadas por la Corporación municipal en las calles que se indican:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, con arreglo a lo que preceptúan los artículos 316, 332, 354 y 534 del vigente Estatuto Municipal, con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras en la calle y travesía de las Pozas y calle del Bonetillo.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de la obra por lo que se refiere a pavimentación, y el 50 por 100 por lo que se refiere a instalación de aceras; y

Tercero. Que en consecuencia, se aprueben la relación de contribuyentes formulada por la Sección Técnica Fiscal y las cuotas que a cada uno se le asignan, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar; cuyas cuotas se harán efectivas en dos plazos trimestrales, a razón del 50 por 100 cada uno.

53. Autorizar al señor Jardinero mayor, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, para que lleve a efecto por administración, por su urgencia, puesta de manifiesto por dicha Jefatura, las obras de resurgimiento y embellecimiento de Parques y jardines enumeradas en su escrito, que figura en el expediente y a que se refieren los conceptos presupuestarios del extraordinario de 40 millones de pesetas formado a base de la décima, también enumerados en el referido escrito, librándose a la indicada Jefatura, a tales fines, dentro de aquellos conceptos, las cantidades precisas para la adquisición de plantas, semillas y demás que estime necesarias para los trabajos que le están encomendados.

54. Habilitar un crédito de 25.000 pesetas, con aplicación a la partida consignada en el capítulo II, artículo 5.º, «Obras de embellecimiento y mejoras urbanas», del presupuesto extraordinario de 40 millones, con destino al pago de jornales, medios auxiliares y transportes precisos para que, recogiendo la iniciativa de la Real Academia de San Fernando, se lleven a cabo los trabajos propuestos por la Inspección General de los Servicios técnicos municipales encaminados a hallar en la plaza de Ramales, donde se levantaba hace más de un siglo la iglesia urbana parroquial y palatina de San Juan, el enterramiento del inmortal pintor español D. Diego Velázquez de Silva.

55. Incrementar en la suma de 30.000 pesetas el concepto 265 del vigente presupuesto de gastos del Interior, transfiriendo dicha suma del concepto 258, en el que existen disponibilidades suficientes, e incrementar también, en la de pesetas 10.000 el concepto 69 del actual presupuesto ordinario de gastos del Ensanche, que habrá de detrarse del remanente del ejercicio pasado de dicho presupuesto; todo ello para atender al pago del subsidio familiar durante los cuatro últimos meses del corriente año, por haberse agotado con el pago de las nóminas del mes de agosto próximo pasado las consignaciones figuradas a tal fin; debiendo darse a este expediente la tramitación legal establecida para esta clase de operaciones.

56. Conceder por una sola vez un socorro de 5.000 pesetas a D. Conrado Sánchez-Hermosilla Cañizares y a doña Blasa Pérez García, como padres del Conductor de Talleres

Generales D. Conrado Sánchez-Hermosilla Pérez, asesinado por los rojos, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en este caso; siendo cargo el expresado gasto al crédito consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

57. Reconocer a favor de D. Luiz Gómez Montejano, contratista de las obras de transformación del antiguo horno de vidrio de la Escuela de Artes Industriales en Pabellón de Exposiciones, un crédito de 2.365,68 pesetas; importe de la última certificación de la liquidación total de estas obras, y su inclusión como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

58 a 60. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:

D. Manuel Chaces y del Moral, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de Ciempozuelos.

D. Felipe Rovira Herráiz, de una a otra sepultura del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Jesús González, de una a otra sepultura del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

61. Conceder, accediendo a lo solicitado por sor Socorro Barragán, Superiora del colegio asilo de la Inmaculada Concepción, domiciliada en el número 6 de la calle de Méjico, la exención en el pago del arbitrio de inquilinato correspondiente al referido local, por tratarse de una fundación benéfica docente de carácter particular, reconocida como tal por real orden de 25 de septiembre de 1929, según se acredita por certificación del Ministerio de Educación Nacional, y considerarla, por tanto, comprendida en el apartado f) de la exención que figura en la Ordenanza reguladora del referido arbitrio.

62. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de las manifestaciones expuestas por varios señores Regidores y por la Presidencia en sesión plenaria de 28 de septiembre próximo pasado, encaminadas a que el excelentísimo Ayuntamiento contribuyera con un donativo, el mayor posible, al desempeño de prendas depositadas en el Monte de Piedad, como se realizó en el ejercicio pasado para conmemorar la solemnidad de la fiesta del Caudillo:

Primero. Que con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior, se contraiga un crédito de 10.000 pesetas con destino al desempeño de prendas depositadas en el Monte de Piedad por personas menesterosas.

Segundo. Que para iguales fines se contribuya por las Casas de Socorro con la suma de 5.000 pesetas cada una, con cargo a los fondos extraordinarios de las mismas, obtenidos con motivo de festivales, verbenas, etc.; y

Tercero. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que dicte las normas que estime convenientes a los efectos de la ejecución del presente acuerdo.

63. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, ante la urgencia de dotar a la Escuela Municipal de Artes Industriales de la maquinaria precisa para completar su instalación al término de las obras de reconstrucción que actualmente se realizan en la misma, y en vista de los diversos informes emitidos con relación a este asunto, especialmente los de la Inspección General de los Servicios técnicos y la Dirección de la citada Escuela:

Primero. Que se anuncie el oportuno concurso para la adquisición de la maquinaria de que se trata, debiendo pasar el expediente a los Servicios técnicos municipales para que formulen los correspondientes pliegos de condiciones; y

Segundo. Que se incluya en el próximo presupuesto ordinario del Interior el crédito de 36.577,50 pesetas, según presupuesto que consta unido al expediente; entendiéndose que dentro del mismo se halla comprendido el montaje de la maquinaria con todos sus accesorios.

64. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo del escrito formulado por la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. renunciando a determinar la cuantía de la participación que entre todas las Compañías que concurrieron al concurso abierto por la Municipalidad para adjudicar el seguro de incendios de los bienes municipales habían de percibir las Compañías concursantes, según acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en 30 de agosto pasado, refrendado por el exce-

lentísimo Ayuntamiento Pleno en su reunión de 28 de septiembre último:

Primero. Que en vista de la renuncia de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., comunicada en su oficio de 7 de septiembre próximo pasado, se proceda por la Corporación, modificando los acuerdos anteriores, a repartir las cantidades correspondientes a las fincas de propiedad municipal no aseguradas en ninguna Compañía directamente por la Corporación, quedando subsistentes y con todo su vigor los restantes acuerdos adoptados anteriormente; y

Segundo. Que los mencionados seguros habrán de ser repartidos entre las Compañías concursantes en relación con la valoración exacta de las fincas que han de asegurarse, y en la proporción que le corresponda a cada una, comparando los capitales que resulten de la valoración exacta de dichas fincas con las primas que cada una de dichas entidades ha percibido por el seguro de incendios durante el ejercicio de 1935, según relación publicada en el *Boletín Oficial de la Dirección General de Seguros*.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Policía Urbana y Rural

65. Dirigir la oportuna comunicación al señor Comisario de Carburantes, aceptando en un todo la propuesta formulada al efecto por el Regidor Sr. Gandarias, a fin de que, a partir del próximo mes de noviembre, se remitan al Ayuntamiento los vales correspondientes a los taxímetros en circulación en Madrid, para que éste, por mediación de la Delegación del Tráfico, pueda hacer entrega de los mismos a los interesados.

66 a 180. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Ricardo Escobar, para venta de frutas y verduras en la calle de Francisco Silvela, 28.

A D. Ricardo Escobar, para venta de bicicletas en la calle de Francisco Silvela, 28.

A D. Braulio Alfagema y del Busto, para fabricación de hielo e instalación de cámaras frigoríficas con 11 electromotores en la calle de Claudio Coello, 48 (Mercado de la Paz).

A D. José Andrés Castañeda, para carbonería en la Ronda de Segovia, 18 duplicado

A D. Enrique Sánchez López, para depósito cerrado de conservas en la calle de Martín de los Heros, 43.

A D. Afrosidiso Aguado, para librería en la calle del Barquillo, 4.

A D. Gabino González Arnáiz, para academia en la calle de los Hermanos Miralles, 31.

A doña Petra Morcillo, para venta de vinos en la calle del Pacífico, 93.

A D. Fructuoso González, para droguería en la calle de Argensola, 12.

A D. Veridiano García Cubo, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de la Fe, 2.

A D. Juan Aguirre y Jiménez, para taller de broncista con un electromotor en la calle de Gabriel y Galán, 3.

A D. Marcelino Herencia García, para carpintería mecánica con un electromotor en la calle de Tarragona, 14.

A D. Avelino Cuenca Hernández, para fábrica de churros, por cambio de nombre, en la calle de Zurbarán, 2.

A la casa Alfa (S. L.), para taller de herrero cefrajero a mano en la calle de Antonia Acuña, 10.

A doña María de los Dolores Montiel, Superiora de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, para colegio de primera enseñanza en la calle de San Agustín, 14.

A D. Hilario Mayordomo Martínez, para venta de objetos de cinc en la calle de San Isidro, 10.

A D. Enrique Ferrer Saramuzza, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Santa Isabel, 39.

A Antracitas Garsua (S. A.), para oficinas en la calle de Víctor Hugo, 1.

A Trema (S. A.), para venta de automóviles en la calle de Villanueva, 38.

A D. Juan Rodríguez del Vado, para carpintería a mano en la calle de Zurbarán, 2.

A D. Federico Alegre García, para joyería en la calle de Espoz y Mina, 3.

A D. Juan Checa Ramos, para compraventa de muebles, almoneda permanente, en la calle de Valverde, 8.

A D. Lino Martínez, para modista sin géneros en la plaza de Santa Bárbara, 3.

A D. Adonino Alvarez, para huevería, por cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 107.

A doña Martina de la Iglesia, para venta de vinos en la calle de San Andrés, 4.

A doña Alvara Aguado Jiménez, para frutería y verdulería en la calle de Joaquín García Morato, 84.

A D. Alfonso Cjarán Muñoz, para taller de fotograbado con un electromotor en la calle del Tutor, 26.

A D. José Bueno Feito, para venta de tocino y jamón en la calle de Tetuán, 34.

A D. Antonio Aldea Sevilla, para venta de aves y caza en la calle de Trafalgar, 8.

A D. Jorge Guerrero Jounger, para instalador electricista en la calle de las Tabernillas, 10.

A D. Fidel Fernández Ordóñez, para alquiler de bicicletas en la Avenida de la Reina Victoria, 41.

A D. Angel Orejón Palomino, para fábrica de alfombras de nudo a mano en la calle del Pacífico, 107.

A D. Alfredo Casado Rodríguez, para sastré sin géneros en la calle del Prado, 3.

A D. Luis García Colmenar, para huevería y frutería en la calle de Pelayo, 49.

A D. Jacinto Rodríguez García, para frutería, verdulería y cacharrería en la calle del Piamonte, 25.

A D. José Rivas Artal, para quesos y mantecas en la calle de Peligros, 8.

A D. Jesús Hernández Barrios, para objetos de escritorio y artículos de limpieza en la calle de la Palma, 67.

A D. Blas Botas Alonso, para cacharrería y calzado ordinario en la calle de la Paloma, 13.

A D. Rogelio Parrondo Cosmen, para tabajería en el cajón número 42 del Mercado de San Miguel.

A D. Vicente Doménech Lázaro, para hojalatería en la Avenida de Menéndez Pelayo, 53.

A D. Ignacio Pacheco Pellán, para huevería en la calle de Modesto Lafuente, 4.

A D. Tomás Ballesteros Tejedor, para venta de aves, huevos y caza en el cajón número 59 del Mercado de Atocha.

A D. Ramón Herranz Muñoz, para pescadería en el cajón número 82 del Mercado de Santa María de la Cabeza.

A D. Isidoro Pérez Escudero, para despacho de tinte en la calle de Núñez de Balboa, 86.

A D. Mariano López Bustillo, para frutería y cacharrería en la calle de Narváez, 11.

A doña María García, para frutería en la calle Ponzano, 56.

A D. Benedicto Ortiz Lemus, para barbería en la calle de la Princesa, 71.

A D. Demetrio Arcones Gil, para lechería en la calle de Francisco Navacerrada, 14.

A D. Julio Escudero Fernández, para mercería en el paseo de la Florida, 37.

A D. Millán Rodríguez Herrero, para barbería en la calle de Gabino Jimeno, 42.

A D. Norberto Rodríguez Herrero, para peluquería en la calle del General Castaños, 13.

A D. Antonio Martínez Martínez, para academia Basterreche en la calle del General Oraá, 9, principal y primero.

A doña Cecilia Prieto, para casa de huéspedes en la calle de Hernán Cortés, 7, segundo.

A D. Dionisio Bécquer García, para barbería en la calle de Hortaleza, 73.

A doña Felisa Sánchez Sastre, para mercería en la calle de Lain Calvo, 2.

A D. Acisclo Peláez Garay, para pensión en la Gran Vía de José Antonio, 76.

A la Sociedad anónima española Tubos Mense, para compraventa de tubos de hierro, accesorios, herramientas etc., en la calle de Jerónimo de la Quintana, 9.

A D. Maximino Sánchez Martín, para despacho de tinte en la calle de Caravaca, 2.

A D. Vicente González Nieto, para fotógrafo sin galería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 109.

A D. Francisco Villaseca de la Llama, para barbería en el paseo de las Delicias, 158.

A D. Antonio Botella, para frutería en el paseo de Extremadura, 86.

A D. Román Aguado Villarrubia, por venta de muebles en la calle de Bravo Murillo, 147.

A D. Clemente Gómez Gonzalez, para taller radioeléctrico en la calle de Castelló, 22.

A D. Antero del Ordí Díaz, para peluquería en la calle del Conde de Romanones, 15.

A D. Benjamín Alcázar, para fotografía sin galería en la calle del Conde de Peñalver, 56.

A D. Luis Campuzano, para venta de artículos de guarnicionero en la calle del Conde de Peñalver, 15.

A D. Cristóbal Portillo Robles, para fotografía en la plaza del Ángel, 17.

A doña Jerónima Barcala García, para que sea puesta a su nombre la calderería sita en la calle del Ave María, 36.

A Siret y Beachy, para camisería en la calle del Arenal, número 24.

A D. Pablo de la Peña Regidor, para peluquería de señoras en la calle de Alcalá, 119, bajo.

A D. Marciano Sánchez, para almacén de coloniales por mayor en la calle de la Libertad, 34.

A la Sociedad anónima Frutos Canarios, para venta de plátanos por mayor en la calle de Antonio Acuña, 10.

A D. Alfonso Rojas Melquiades, para venta de artículos de papelería y escritorio en la calle de Alcalá, 120.

A D. José Golmar Sampedro, para barbería en la calle de Almansa, 3.

A D. Mariano Martín Bayón, para venta de aparatos y accesorios radioeléctricos en la calle de Fuencarral, 18.

A D. Manuel Rodríguez, para fotografía en la plaza del Ángel, 5.

A la Sociedad Minera San Luis (S. A.), para oficinas en la calle de Alcalá, 60, bajo.

A la Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla y Centro de España, para oficinas en la plaza de las Cortes, número 4, principal.

A D. Casimiro García López, para taller de herrero cerrajero a mano en la calle de la Academia, 5.

A D. Pedro José Alejandro Gómez, para venta de loza y cristal en la calle de Atocha, 78.

A D. Luis Aguilar de Mora, para que sea puesta a su nombre la licencia de sastrería establecida en la calle del Carmen, número 15.

A D. Ángel Toscano Arroyo, para oficina y venta de metales en la Avenida de Calvo Sotelo, 7.

A D. Aquilino Padilla Ortega, para compraventa de máquinas de escribir en la calle de Atocha, 63.

A D. Leopoldo Savignac Bastinini, para fotografía con galería en la Costanilla de los Angeles, 15.

A D. Mateo Marín Burgos, para venta de máquinas de escribir en la calle de Hortaleza, 30.

Al Banco Vitalicio de España, para oficinas en la calle de Alcalá, 23 y 25.

A doña María Segura Checa, para modista sin géneros en la calle de Augusto Figueroa, 14.

A D. Francisco Esteban Peña, para sastrería sin géneros en la Gran Vía de José Antonio, 56.

A D. Juan Bautista Alarcón Luque, para pintor de brocha en la calle del Rey Francisco, 5.

A D. Venancio Pampliega, para cacharrería en la calle de los Hermanos Miralles, 57.

A D. Alejandro Lafuente del Amo, para frutería en la calle del General Lacy, 30.

A D. Leoncio Sacristán Heredero, para depósito cerrado de comestibles en la calle de Miguel Servet, 5.

A D. Francisco Gómez Pinto, para encuadernación en la calle de las Provisiones, 24.

A la Compañía General de Carbones (S. A.), para oficinas en la calle de Alfonso XII, 18.

A D. Gerardo García Salvatierra, para despacho de billetes de autocares de línea en la calle de Gaztambide, 8.

A Baquera Kusche & Martín (S. A.), para transportes internacionales en la plaza de las Cortes, 3.

A D. Luis García Carrasco, para fábrica de caramelos en la calle de la California, 36.

A D. Nicolás Moreno González, para instalador electricista en la calle de la Libertad, 26.

A doña Dolores Alonso Alonso, para huevería y frutería en el paseo de Extremadura, 144.

A doña Celestina Bilbao Elorriaga, para huéspedes en la calle de Atocha, 131.

A doña Enriqueta Fontán Medina, para academia con profesores en la calle de Belén, 4.

A D. Guzmán Pisón, para gestor administrativo en la Gran Vía de José Antonio, 49.

A D. Manuel Calvino Martínez, para taberna en la calle de San Eugenio, 9.

A D. Ángel Mateo, para taller de ajuste con tres electro-motores en la calle de Ayala, 30.

A la Granja Poch (S. A.), para venta de leche en la calle de Nicasio Gallego, 12.

A D. José Granero Jávega, para venta de aparatos de física, química y óptica en la calle de Malasaña, 4.

A D. Juan José Perea Vázquez, para pensión en la calle de la Magdalena, 7.

A doña Isabel Torres Molina, para modista sin géneros en la calle de Diego de León, 53.

A D. Martín López Díaz, para camisería y tejidos (ampliación) en la calle de Goya, 69.

A D. Joaquín Ibáñez, para almacén de botellas en la calle de la Flor Baja, 6.

A D. Francisco Rodríguez García, para venta de aceite mineral, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 186.

A D. Bautista Puigcerver, para mayorista de almendras y frutas secas en la calle de Antonio López, 61.

A D. Augusto Martínez Sánchez, para pensión en la Gran Vía de José Antonio, 29.

A doña Rosario Sánchez Román, para confitería y pastelería en la calle del Pacífico, 26.

A D. José Simal Lastra, para frutería y verdulería en la calle de Modesto Lafuente, 35.

A D. Nicolás Mateos Bueno, para fabricación de vinagre de vino en la calle de Sandoval, 3.

181. Denegar la licencia solicitada por D. Blas González Casla para bar con dos cafeteras de presión y un electromotor en la calle del Conde de Peñalver, 45 moderno, teniendo en cuenta que el interesado no ha presentado la autorización del Ministerio de la Gobernación, y por otra parte, las reclamaciones formuladas por el vecindario y la información político-social que obra en el expediente; todo ello contrario a la concesión de dicha licencia.

182. Denegar la licencia solicitada por doña Isabel Fernández Enrique para venta de frutas y verduras en el cajón número 62 del Mercado de San Miguel, vistos los informes de la Tenencia de Alcaldía del distrito y de la Dirección General de Seguridad respecto a la conducta político-social de la interesada.

183. Denegar la licencia solicitada por doña Inocencia Obregón Gómez para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de la Concepción Jerónima, 30, teniendo en cuenta la resistencia por parte de la interesada a efectuar las obras necesarias en el local de que se trata para ponerlo en las debidas condiciones.

184. Denegar la licencia solicitada por D. José García Cárdenas Lebrón para almacén de los aguardientes que fabrica en la calle de Castelló, 30, visto lo informado por la Tenencia de Alcaldía del distrito respecto a la mala conducta político-social del interesado.

185. Denegar la licencia solicitada por doña Victoria Martínez Arteaga para frutería y huevería en la calle de Claudio Coello, 46, teniendo en cuenta que no existe entre este establecimiento y el más próximo de la misma clase la distancia marcada al efecto.

186. Denegar la licencia solicitada por D. Deogracias Cañas Sánchez para zapatería en la calle de Argensola, 28, vista la resistencia del interesado a ejecutar las obras precisas para poner el local de que se trata en las debidas condiciones.

187. Denegar la licencia solicitada por D. Pedro Sigüenza García para taller de carpintería a mano en la calle de Almagro, 15, teniendo en cuenta que dicha industria se trata de instalar en un sótano con entrada directa por la vía pública, extremo prohibido por las Ordenanzas municipales.

188. Denegar la licencia solicitada por D. José García Marcos para almacén de coloniales por mayor en la Cava Alta, 21, teniendo en cuenta el acuerdo existente respecto a la distancia para dicha clase de almacenes.

**Comisión 5.<sup>a</sup>—Beneficencia y Sanidad**

189. Desestimar, visto lo informado por el Servicio Contencioso municipal, los recursos de reposición formulados por D. Antonio Villazón como Presidente de Pompas Fúnebres de Madrid (S. A.), uno contra acuerdo de 19 de julio último referente a la municipalización del servicio de pompas fúnebres, ratificación del acuerdo concediendo la libertad de ejercer dicha industria y requisitos a que han de ajustarse tanto las condiciones otorgadas como las que en lo sucesivo se otorguen, y otro contra decreto de la Alcaldía Presidencia, de 20 de agosto próximo pasado, requiriendo a la mencionada Empresa a fin de que remitiese las tarifas unidas al catálogo correspondiente para cada servicio de los que realiza; debiendo notificarse esta resolución a la Sociedad recurrente, ya que, habiendo transcurrido con exceso el plazo de quince días concedido por la ley Municipal para resolución de los recursos, debe regir en este caso el silencio administrativo.

190. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, de la acción entablada sobre derogación de las bases undécima y duodécima aprobadas en 20 de abril de 1934 en aplicación de la ley de Secularización de cementerios, una vez que, careciendo de eficacia dicha ley, con reconocimiento de la personalidad de las Archicofradías Sacramentales, carecen de valor las expresadas bases; debiendo, a los indicados efectos, librarse las certificaciones correspondientes.

191. Conceder a D. Antonio García Mahiño y Quirós, previo el abono de los derechos establecidos en presupuesto y con sujeción a las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por el señor Arquitecto municipal de Cementerios, una parcela de terreno en el cuartel 14 de sepulturas exentas de la segunda meseta, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con destino a la construcción de un mausoleo.

192. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la designación de una Ponencia, vistas las diversas reclamaciones, que figuran en el expediente, formuladas por la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas (S. A.), y lo dictaminado por el Pleno del Servicio Contencioso municipal, para que realice un estudio, en atención a la complejidad de la materia, de las soluciones que se estimen más convenientes al interés de la Corporación en relación con el tratamiento de basuras por el sistema de fermentación.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen y autorizar a la Alcaldía Presidencia para designar los señores que han de constituir la Ponencia de que se trata.

\* \* \*

**Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda**

193. Aprobar un dictamen proponiendo se contraiga, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Interior, un crédito de 2.000 pesetas, interesado por la Inspección General de los Servicios técnicos, con destino a satisfacer los gastos que origine la instalación de la imagen de la Virgen del Pilar en la Puerta de Alcalá.

**Comisión de Cultura e Información**

194. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la explotación del Teatro Español, una vez que, retirado en sesión del día 4 del corriente este asunto para estudiarlo de nuevo, la Comisión ha acordado ratificar su anterior acuerdo:

Primero. Declarar desierto el concurso convocado en el *Boletín Oficial* de la provincia de 9 de julio último para la explotación del Teatro Español.

Segundo. Someter a su aprobación las nuevas bases para proceder con la mayor rapidez a la celebración de nuevo concurso, en los términos perentorios y breves a que se refiere el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 124 de la vigente ley Municipal, y cuyas bases son las siguientes:

Primera. Es objeto de este concurso la concesión, para

finés artísticos, del edificio del Teatro Español, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, desde el 1 de noviembre de 1940 hasta el 31 de agosto de 1941.

Segunda. El concesionario podrá dar en el Teatro todos los espectáculos para los cuales haya sido previamente autorizado por la Comisión de Cultura e Información del excelentísimo Ayuntamiento, a cuyo fin, con la antelación conveniente, someterá a la aprobación de la misma la lista de la compañía o compañías que hayan de actuar en cada temporada, y obras que han de representar.

Asimismo dará conocimiento, con cinco días por lo menos de anticipación, de todo espectáculo aislado que se proponga dar en el Teatro, acompañando detalles y características del mismo, teatros y localidades principales donde ha actuado y todos aquellos datos que puedan servir a la Comisión de Cultura para conocimiento del rango del espectáculo que se pretende dar, no pudiendo anunciar en la Prensa y programas el espectáculo sin que haya recibido la correspondiente autorización del señor Regidor Delegado del Teatro.

Será obligatorio para el concesionario dar durante la temporada un mínimo de veinte representaciones del teatro clásico español, procurando presentar y dar a conocer al público obras poco conocidas de dicho teatro, a cuyo efecto someterá a la Comisión de Cultura e Información del Ayuntamiento, con la antelación debida, los títulos de las obras que se proponen representar, para que aquélla seleccione las que considere de más interés.

Deberá asimismo durante la temporada estrenar una obra de autor novel.

El concesionario llegará a un acuerdo con la Dirección del semanario *Flechas y Pelayos* para organizar una representación semanal, a primera hora de la tarde de los jueves, con independencia de las infantiles que pueda organizar la Empresa a primera hora de la tarde de los domingos.

Tercera. El Ayuntamiento se reserva la facultad de disponer del Teatro los domingos por la mañana y todos los días laborables, siempre que no interrumpa los espectáculos o ensayos, para la celebración de los actos que estime conveniente, siempre que sean gratuitos o de carácter benéfico. Los elementos del Teatro que pueda necesitar el Ayuntamiento para dar dicho espectáculo serán los que el concesionario tenga para el servicio del Teatro, y serán pagados al mismo precio de coste.

Cuarta. La temporada teatral no podrá interrumpirse por un período mayor de ocho días consecutivos, a menos que medie causa justificada y ajena a la voluntad del concesionario, reconocida y estimada por la Comisión de Cultura e Información, exceptuándose los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en los que quedará al arbitrio del concesionario la determinación de los días de función.

Quinta. El concesionario dará funciones durante la temporada a precios populares, entendiéndose por tales aquellas en que los precios de las localidades no excedan del cincuenta por ciento del valor que tengan asignado las mismas en los días ordinarios laborables. El número de dichas funciones populares será de ciento en cada temporada, entendiéndose por tal desde el 1 de noviembre al 1 de julio. En las proposiciones determinará la forma y tiempo en que ha de dar dichas funciones populares.

Sexta. Durante el transcurso de la temporada se celebrará una representación mensual gratuita, en función de tarde, en obsequio de los niños de las Escuelas y Colegios municipales, a cuya función sólo podrán asistir, acompañando a los colegiales, el profesorado y personal subalterno que constituyan la plantilla del Colegio o Escuela a que aquéllos pertenezcan. Asimismo se verificarán dentro del año tres funciones, destinándose su producto al Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid, al Colegio de Huérfanos de Empleados y Obreros Municipales de España y a los Comedores de la Beneficencia Municipal.

El excelentísimo Ayuntamiento podrá disponer libremente del Teatro durante seis días en la temporada para funciones de carácter oficial que organicen el Estado, el Partido o la Corporación municipal.

En dichas funciones el Ayuntamiento abonará al concesionario únicamente los gastos que se produzcan con motivo de las mismas, con exclusión de todo posible perjuicio para el paro de la compañía o espectáculo que se esté celebrando en tal fecha en el Teatro.

Séptima. La Empresa concesionaria excluirá de los billetes destinados a la venta las localidades siguientes: palco proscenio entresuelo número 2, reservado al Jefe del Estado; palco proscenio platea número 1, reservado a la excelentísima Diputación Provincial, y palcos proscenio entresuelo y entresuelo número 1, para el excelentísimo Ayuntamiento.

Octava. Dentro de la concesión entra la explotación del bar del Teatro. En la sala se podrán vender durante los entreactos bombones, chocolates y otros artículos similares, debiendo estar el personal uniformado a igual que los acomodadores y sin vocear la mercancía, siendo el uniforme de dicho personal de cuenta del concesionario. Este no podrá poner telón de anuncios ni hacer publicidad en la sala y vestíbulo.

Deberá tener durante la temporada un quinteto para los intermedios.

En la fachada del Teatro colocará los carteles anunciadores de los espectáculos en los sitios reservados para los mismos, quedando prohibida la fijación de propaganda, dentro y fuera del Teatro, de espectáculos que se den en otros locales, aunque pertenezcan a la misma Empresa.

Novena. El concesionario señalará en los pliegos que presente al concurso el canon que libremente estime, pagado por trimestres adelantados.

El concesionario queda obligado a entregar diariamente al Conserje del Teatro un duplicado de la hoja de ingresos obtenidos en taquilla por todos los espectáculos que se celebren en el Teatro.

Décima. El Teatro y sus dependencias se entregarán a la Empresa concesionaria bajo el correspondiente inventario y mediante acta, que suscribirán el concesionario y el señor Regidor Delegado del Teatro.

Los enseres, cuerdas, decoraciones, vestuarios, guardarropa y las llamadas tripas del Teatro existentes en los Almacenes de la Villa se entregarán también bajo recibo, conforme vayan necesitándose, debiendo devolverlos a dicho Almacén tan luego como dejen de utilizarse, abonando al término de la concesión el importe de los efectos que faltaren, así como el de los desperfectos que hubiesen experimentado.

Ninguno de los efectos que existen en el Teatro o Almacenes podrá ser utilizado en local distinto al del Teatro Español.

Los traslados del decorado y demás efectos se realizarán por cuenta del concesionario.

Queda prohibido modificar las decoraciones, trastos y vestuario pertenecientes al Teatro Español, siendo obligación del concesionario cuidar de que los telones y vestuario que utilice de propiedad municipal permanezcan en buenas condiciones al ser devueltos al Almacén.

El Guardalmacén de Villa no permitirá que salga efecto alguno de los que están bajo su custodia sin el recibo firmado por el concesionario o por el que lleve la representación de la Empresa.

No habrá en el Teatro más decoraciones que las llamadas de dotación, las de las obras que se estén representando y las que estén en ensayo para ser puestas en escena. Asimismo no habrá en el telar más ropa colgada que la absolutamente indispensable para el servicio de que se habla en el párrafo anterior.

No podrán pintarse decorados en el escenario, ni encender en el mismo lumbre, bajo ningún pretexto.

El concesionario queda obligado, a la terminación del contrato, a dejar nuevas todas las cuerdas de la dotación, incluso los maromillos de cortinas (teniendo derecho a llevarse los usados), y a dejar la misma cantidad que reciba en madera de envarillar.

Los cables de acero de telones, arañas y ascensor los dejará en perfecto estado, y durante el tiempo del contrato los renovará siempre que sea necesario, así como la diferencial.

Será de cuenta del concesionario la conservación de muebles e instalaciones, y la reparación de las averías en tuberías y calderas de calefacción y motores, debidas al uso de los mismos. Si algún motor se quemase o reventase alguna caldera, siempre que sea debido a defecto de construcción, quedará obligado a sustituirlos por otros de las mismas características.

Décimaprimer. El concesionario tendrá facultad de libre nombramiento del personal de todas las clases, especialidades y categorías que requiera para el servicio del Teatro y de los espectáculos, siendo de su coste el pago de sueldos y jornales, así como la reposición de los uniformes, que se ajustarán al

modelo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento. Dichos uniformes deberán estar siempre en buen estado, quedando su reposición a la decisión del señor Regidor Delegado.

El señalamiento de la jornada y salario se acomodará a la legislación de carácter social que rija durante la vigencia de la concesión.

El Conserje del Teatro, designado y pagado por el Ayuntamiento, tendrá las llaves de todas las dependencias y será el encargado de la vigilancia del Teatro, pudiendo entrar libremente en todas las dependencias del mismo, dando cuenta al señor Regidor Delegado de toda infracción de las condiciones de la concesión por parte de la Empresa concesionaria.

Décimasegunda. Las proposiciones para el concurso habrán de presentarse en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las proposiciones contendrán:

- a) La aceptación explícita de las presentes bases.
- b) Enumeración del plan artístico que se propone desarrollar, expresando la duración mínima de las temporadas, compañías con que cuenta, espectáculos que tiene contratados, etc.
- c) Elementos que habrán de ser utilizados en el desarrollo del programa artístico, con el mayor detalle posible.
- d) Canon anual que ha de satisfacer al Ayuntamiento.

El plan o programa artístico que contengan las ofertas presentadas al concurso constituirán propiedad del concursante que las formule, y por consiguiente, no podrán utilizarse en todo ni en parte por persona distinta del proponente, aunque por declararse desierto el concurso haya necesidad de proceder a nueva convocatoria. Por consecuencia, no podrá acordarse la concesión del Teatro a ninguna persona o entidad a base de la aceptación de un plan que haya sido formulado, total o parcialmente, por persona distinta de aquella a quien se intenta otorgar la concesión del Teatro.

Décimatercera. Las proposiciones deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, suscrita por el peticionario y reintegrada con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y con el timbre municipal correspondiente.

b) Resguardo justificativo de haber constituido el concursante, a su nombre y de su propiedad, en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 1.000 pesetas en metálico.

Décimacuarta. El concesionario deberá justificar, dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicado en forma el acuerdo de concesión del Teatro Español, haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva de 20.000 pesetas, bien en metálico, bien en títulos de la Deuda del Estado o del Ayuntamiento de Madrid. En este caso, por el importe efectivo de los respectivos valores.

Décimaquinta. Las proposiciones presentadas serán estudiadas por la Comisión de Cultura e Información, quien propondrá al excelentísimo Ayuntamiento la adjudicación al concursante que presente mejores condiciones. El Ayuntamiento se reserva el derecho de optar por la oferta que estime más ventajosa o desecharlas todas, declarando desierto el concurso, sin que por ello puedan los concursantes formular reclamación alguna.

Décimasexta. El incumplimiento de las condiciones del contrato de concesión dará derecho a la Comisión de Cultura e Información para proponer al excelentísimo Ayuntamiento la anulación de la concesión, incautándose del Teatro y de la fianza, sin derecho por parte del concesionario a formular reclamación de ninguna clase.

Décimaséptima. La vigilancia del cumplimiento de la concesión y del buen estado del inmueble, dependencias, mobiliario, etc., correrá a cargo del señor Regidor Delegado de la Alcaldía en el Teatro Español. La Comisión de Cultura e Información resolverá cualquier duda o aclaración de las bases del contrato, siempre que no signifique rectificación o ampliación de los derechos del concesionario, ni restricciones de sus deberes u obligaciones.

Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

**SECRETARIA****EDICTOS**

En cumplimiento de la providencia dictada con esta fecha por el señor Juez encargado de la depuración políticosocial del personal jornalero del Servicio de Aguas y Alcantarillas de este excelentísimo Ayuntamiento, se cita al personal de dicho Ramo de la relación que se acompaña para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Calderón de la Barca, número 2, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para presentar, y ratificar en su caso, la declaración jurada que se ordena en el artículo 2.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se propondrá la incoación y el trámite del expediente en rebeldía sin nuevas citaciones.

Madrid, 8 de octubre de 1940.—El Secretario, V. VELASCO. V.º B.º: el Juez, A. ARANGUREN. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

*Relación de Operarios del Servicio de Aguas y Alcantarillas suspendidos de empleo y jornal, de los que no figura su declaración jurada en este Juzgado:*

- D. Aurelio Chillarón Rivero.
- D. Francisco Muñoz Valdearenas.
- D. Bernabé Plaza Plaza.
- D. Isabelo Caballero Retana.
- D. Ildefonso Barragán Notario.
- D. José Pérez Benítez.
- D. Pablo Saavedra Gutiérrez.
- D. José Teodoro Ortega.
- D. Jesús Lanchas Rosado.
- D. Jaime Sánchez Ruiz.
- D. Martín Muñoz Marina.
- D. Valerio de la Cruz Expósito.
- D. Juan Santiago Mora.
- D. José Prieto Bartolomé.
- D. Francisco Gabarrón Forte.
- D. Antonio Castro Montañés.
- D. Ignacio Soria Blanco.
- D. Joaquín Alonso Oliva.
- D. Ignacio Solana Azuara.
- D. Angel Humanes Frías.

\*\*\*

En cumplimiento de la providencia dictada en esta fecha por el señor Juez encargado de la depuración políticosocial del personal jornalero del Servicio de Aguas y Alcantarillas de este excelentísimo Ayuntamiento, se cita al personal de dicho Ramo de la relación que se acompaña para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Calderón de la Barca, número 2, de nueve de la mañana a dos de la tarde, y se ratifique en su caso en la declaración jurada, presentada ésta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se propondrá la incoación y el trámite del expediente en rebeldía sin nuevas citaciones.

Madrid, 8 de octubre de 1940.—El Secretario, V. VELASCO. V.º B.º: el Juez, A. ARANGUREN. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

*Relación de los Operarios del Servicio de Aguas y Alcantarillas suspendidos de empleo y jornal que no se han presentado en este Juzgado a ratificarse en su caso en la declaración jurada que tienen presentada:*

- D. Bonifacio Lopesinos Santamaría.
- D. Moisés Lázaro Arroyo.
- D. Emilio Portillo Perucha.
- D. Ceferino Bustamante Díaz.
- D. Valentín San Román Gómez.
- D. Rosalino Salto Carballido.

\*\*\*

**ANUNCIOS**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre último, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que con motivo de las obras de pavimentación realizadas han de satisfa-

cer los propietarios de las fincas enclavadas en las siguientes vías públicas: Travesía de Trujillos, Costanilla de Santiago, calles del Espejo, Independencia, Doctor Cortezo, Valverde, Minas, Veneras, Santa Catalina de los Donados, Marqués de Leganés, Luna, Tesoro y San Nicolás, y plazas de Santa Catalina de los Donados y San Nicolás.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia al público para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Bolétin Oficial* de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eladio Galiacho proyecta instalar una cámara frigorífica y tres electromotores con fuerza total de 3,50 caballos en la casa número 71 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando Puñal proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 18 de la calle de Francisco Silvela (taller de composturas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Alafont proyecta instalar un electromotor de un octavo de caballo de fuerza en la casa número 38 de la calle de Jorge Juan (taller de ajuste).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Cano proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 20 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Isasa proyecta instalar un aparato de rayos X con dos transformadores de tres y un octavo de kilovatios en la casa número 11 de la calle de Génova.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gregorio Bueno proyecta establecer una fábrica de lejía en la casa número 51 de la calle de la Madera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Rivas Rodríguez proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 0,83 caballos en la casa número 24 de la calle del Aguila.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Gaitán Tomás proyecta establecer un depósito cerrado de carbones en la casa número 3 de la calle de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Nicolás Alastry proyecta instalar un electromotor de 0,60 caballos de fuerza en la casa número 41 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Llorca Radal proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 24 de la calle de Jaime el Conquistador.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Patronal de Carbones proyecta instalar un electromotor de 15 caballos de fuerza en la casa número 56 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José García López proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 2 de la calle de San Felipe Neri.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ruperto Serrano proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de cinco caballos en la casa número 20 de la calle de las Peñuelas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfredo Arderius proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 28 de la calle del Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Monflor proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 2 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el Equipo Bosch proyecta instalar un electromotor de 2,30 caballos de fuerza en la casa número 20 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Casas Herrera proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 1 de la calle de Ramiro II.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Muñoz proyecta establecer una fábrica de churros en la casa número 44 de la calle de García de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Elena Osorio Somoza proyecta establecer una carbonería en la casa número 74 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eugenio Bes proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 79 de la calle de Alcalá (heladería).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Candela proyecta establecer una fábrica de aderezado y envase de aceitunas e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la calle del Marqués de Zafra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Industria Nacional de Óptica proyecta instalar cinco electromotores con fuerza total de 21 caballos en la casa número 4 de la calle de Vinaroz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la casa Paramount Films proyecta establecer un almacén de películas en la casa número 11 de la calle de la Luna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel del Palacio proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 4 de la travesía del Conde (fábrica de embutidos, ampliación).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Luis Echave proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 38 de la Cava Alta (taller de vidrio soplado).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Delgado proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 19 de la calle del Doctor Castelo (taller de bronce).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Estanislao Cea Manzaneres proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 3 de la plaza de Nicolás Salmerón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de octubre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Teodoro Alvarez proyecta establecer una fábrica de patatas fritas en la casa número 12 de la calle de Santa Ana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de octubre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Sánchez Viejo proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Diego de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de octubre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

## TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea. . .	1,75
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. . . . .	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. . . . .	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales